

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 29 al 62 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 14 al 28 de Febrero del 2022.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 14 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
29	SUSANA ESCOBAR BADILLA	8.487.738-7		2
30	CARMEN CASTRO VENEGAS	8.427.101-2		2

31	PATRICIA ZÚÑIGA ESPINOZA	6.428.351-0	4
32	FRANKLIN ÁLVAREZ DÍAZ	13.964.168-K	2
33	SILVIA BUSTOS MARDONES	5.219.784-8	4
34	JUAN PINTO VERGARA	5.176.294-0	4
35	MÓNICA MORALES VENEGAS	13.113.545-9	4
36	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K	4
37	RAÚL BARRALES MUÑOZ	10.705.160-0	4
38	JOSÉ ÁVILA RÍOS	13.756.586-2	4
39	ZOILA HERRERA MATUS	5.336.753-4	4
40	EVELYN SANDOVAL FLORES	15.495.964-5	4
41	ALEX AGÜERO HERRERA	14.220.412-6	2
42	SARA SCHUMACHER VILLABLANCA	4.426.683-0	2
43	EDITH CIFUENTES SEPÚLVEDA	5.340.302-6	2
44	RUBÉN JARA VALDERRAMA	13.965.249-5	4
45	NELY BLANCO MARTÍNEZ	10.896.528-2	2
46	HERMINIA BELTRÁN ASTUDILLO	5.881.129-7	2
47	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6	2
48	EDUARDO CHANCEREL GONZÁLEZ	6.198.359-7	2
49	LITO ULLOA ULLOA	6.793.467-9	2
50	ELIZABETH MUÑOZ VICTORIANO	7.122.856-8	2
51	DITTY ERBER PALMA	17.580.863-9	2
52	MIRIAM GODOY TOLOZA	9.196.005-2	2
53	JORGE RODRÍGUEZ MORA	5.611.227-8	2
54	ESTILLITA ESSE MUÑOZ	4.512.103-8	2
55	RITA SOLÍS VERGARA	3.128.063-K	2
56	IRMA BELTRÁN RUIZ	3.451.852-1	2
57	LILY HOIT GARABITO	21.951.052-7	2
58	FERNANDO VENAGAS GONZALEZ	8.202.897-8	3
59	LAURA PÉREZ MELLA	10.298.388-2	2
60	MARÍA MONTOYA MOYA	7.667.753-0	2
61	MARGOT MORA LAGOS	10.813.890-4	2
62	BEATRIZ MELLA VARGAS	10.230.027-0	2
			TOTAL 89

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

LKLM/EBS (S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas